

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



PROYECTO DE DICTAMEN

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FEDERICO MANZO SARQUIS Y DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A la Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, les fue turnada por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el oficio MDDPSRPA/CSP/052/2010, la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a brindar apoyo a los usuarios afectados por la reclasificación de las manzanas para el cobro de las tarifas de agua, presentada por los diputados Federico Manzo Sarquis y dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se dieron a la tarea de estudiar la proposición en comento.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de oficio CSP/052/2010, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a brindar apoyo a los usuarios afectados por la reclasificación de las manzanas para el cobro de las tarifas de agua, que presentaron los diputados Juan Carlos Zárraga Sarmiento y Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, el 6 de mayo del año 2010.

2.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 23 de junio de 2011, en el salón Luis Donaldo Colosio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO,

3.- En el mes de Diciembre de 2009, señala el diputado, el Pleno de este Órgano Legislativo, aprobó el nuevo Código Fiscal del Distrito Federal, con el objeto de hacer una reclasificación a las tomas del agua en la Ciudad, diferenciando cuatro tipos de cobro según la zona: alta, media, baja y popular.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



4. El 16 de marzo del 2010, expone el diputado promovente, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la reforma al Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, en el que se modificaron las tablas de cobro de tarifa, de agua en las manzanas de la Ciudad, de conformidad con su índice de desarrollo humano, valor catastral y nivel ingreso.

5. Asienta en su exposición de motivos, que a la fecha han sido numerosas las quejas presentadas por los ciudadanos del Distrito Federal por la clasificación de las manzanas. Por ello, la Tesorería de la Secretaría de Finanzas capitalina ha instalado 54 Módulos, que comprenden 24 oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), 9 Centros de Servicios de la Tesorería y 21 Oficinas de Administración Tributaria, en las que se brinda información a los ciudadanos que no estén conformes con la clasificación de su manzana y con el cobro de agua correspondiente.

6. Asimismo, indica el interior de la propuesta, que el Gobierno del Distrito Federal envió cartas informativas a los contribuyentes que en su vivienda presentan un comportamiento atípico en el consumo del agua y que podría reflejarse en un cobro mayor, esto con el fin de detectar fugas e instalar mueblería y accesorios hidráulicos de bajo consumo del líquido.

7.-Y que a pesar de la apertura de 54 Módulos de Asesoría con el propósito de brindar apoyo a los ciudadanos que estuvieren inconformes con la clasificación de las manzanas, a la fecha es necesario brindar una mejor atención a los usuarios en el consumo de agua potable a efecto de que, con información adecuada tomen la decisión que mas convenga a sus intereses, manifiesta el legislador del Partido Acción Nacional.

8.- Esta situación, señala el diputado, requiere del reclutamiento de personal capacitado y apto en los módulos de asesoría, que cumpla con la calidad del servicio que se requiere, además de tener la finalidad de flexibilizar la entrega

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



de documentos relativos a la verificación de la propiedad o posesión del inmueble que se pretenda reclasificar.

9.- El diputado promovente, expone que en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto publicado el 16 de marzo de los corrientes explica lo siguiente:

A los solicitantes por primera vez, de los derechos por suministro de agua que no cuenten con medidor instalado de uso domestico que se ubiquen en manzanas tipo popular, bajo y medio y/o solicitantes a regularizar los servicios de agua en estas mismas zonas, así como por la instalación y/o regularización de albañales para su conexión a las redes de drenaje, se otorgará un descuento del 50% en lo referente al pago de derechos de conexión de tomas y descargas domiciliarias que se establecen en el Artículo 181, Apartado A, numeral I, inciso A); y Apartado B fracción I, inciso A), 7.

10.- Además considera el diputado, los datos presentados por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM, el Distrito Federal recibe un abastecimiento de 34.7 metros cúbicos por segundo de agua potable, de los cuales 12.88 metros cúbicos son pérdidas por fugas en la red de distribución y en tomas domiciliarias, la que equivale a una pérdida de 37% del vital líquido, lo anterior, resalta la necesidad que también se regularice el cobro de agua tomando en cuenta a la población que en su domicilio presenta fugas y que por ella se excede.

11.- Y concluye su argumento, señalando que es necesario que la redosificación de manzanas permita realmente instalar medidores donde no hay con el objeto de hacer el cobro correspondiente y justo a los contribuyentes y detectar posibles fugas.

Por lo anteriormente expuesto el diputado Juan Carlos Zárraga, presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



PRIMERO.- Se solicita a la Tesorería General del Gobierno del Distrito Federal que en apoyo a los usuarios inconformes por las tarifas de agua, se les otorgue la posibilidad de llevar a cabo el trámite de reclasificación previo al pago de la boleta, para lo cual deberá informar y difundir, a través de los medios de comunicación, los requisitos para que los usuarios lleven a cabo la reclasificación de manzanas por el cobro de tarifa de agua.

SEGUNDO.- Se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

a) Que capacite y de instrucciones a los servidores públicos encargados de los módulos de información sobre el cobro de agua, a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios que buscan la reclasificación de manzanas y se les faciliten los trámites.

b) Que se instrumente los mecanismos necesarios para iniciar una reestructuración y mantenimiento de la red hidráulica con el fin de evitar fugas de agua en los domicilios y que en los casos de cobros excesivos derivados por fugas, se considere realizar una reducción de los mismos de conformidad con el Artículo vigésimo primero transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal.

**II. CONSIDERANDOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN
INTEGRAL DEL AGUA**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II; 62, fracción XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por los diputados Federico Manzo Sarquis y Juan Carlos Zárraga Sarmiento, con fecha del 6 de mayo del año 2010.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



SEGUNDO.- El 23 de diciembre de 2009, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Código Fiscal del Distrito Federal para el año 2010, siendo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 del mismo mes. En este instrumento fiscal se implementó una nueva política tarifaria en materia de agua por lo que el actual sistema de cobro se realiza tomando en cuenta el Índice de Desarrollo establecido y clasificado por cada manzana en cuatro tipos: popular, baja, media y alta.

TERCERO.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reclasificó en el mes de febrero del año 2010, un total de 8,639 manzanas cuyo Índice de Desarrollo requirió un ajuste, del total de 54,967 manzanas, es decir, un 16% fueron reclasificadas, con la finalidad de establecer un esquema más equitativo y justo para los usuarios. Subrayando que la situación económica del país y de la Ciudad de México, hacía necesario que se implementaran subsidios a las tarifas del agua, más aún al sector de la población que se encuentra en mayor desventaja.

CUARTO.- Que el pasado 19 de abril del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la reclasificación de un total de 174 manzanas, que pasaron de la categoría "alto y medio" a la clasificación de "baja"; y de las cuales 88 pertenecían a la Delegación Iztapalapa, 58 a Gustavo A. Madero y una en la Delegación Cuauhtémoc, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de mayo de 2011.

QUINTO.- Continuando con su análisis las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral de Hacienda, consideran que en el propio Código Fiscal del Distrito Federal previó la existencia de errores de clasificación de las colonias, por lo cual se establecieron dos mecanismos para solucionar posibles errores:

a) lo previsto en el Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal en el que se señala "En el primer semestre del 2010 la Asamblea

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



en coordinación con la autoridad fiscal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán actualizar la clasificación de las manzanas con base en la información del Índice de Desarrollo que refieren los artículos 172 y vigésimo primero transitorio de este Código." ;

b) Igualmente se estableció el Artículo Transitorio Vigésimo Quinto que ordena que "Aquel contribuyente que considere que la clasificación de su toma de agua no corresponde a lo determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir a la Tesorería a través de las Administraciones Tributarias. La Tesorería tendrá que, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores en que se reciba la petición, realizar visita de inspección para determinar la procedencia o no de la solicitud. Esta será resuelta y notificada al contribuyente en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la visita de inspección.

SEXTO.- La Tesorería notificará dicha resolución a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en un plazo no mayor a los treinta días posteriores a la determinación para que esta proceda a realizar el cobro en la nueva reclasificación. Será la Tesorería la autoridad competente para conocer y atender dichas peticiones de reclasificación. En el caso de no responder la Tesorería dentro de los sesenta días posteriores a su solicitud, se considerará procedente la solicitud del usuario, sirviendo de comprobante de ajuste el acuse de recibo de la oficina competente; sin perjuicio de las facultades de la autoridad fiscal".

SÉPTIMO. Por otra parte, el citado Código señala en su artículo 172 que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. Además el monto de los derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



OCTAVO.- La Ciudad de México, cuenta casi en su totalidad, con la infraestructura hidráulica; pero esta situación no ha sido suficiente, para que el agua llegue a todos los hogares. Año con año, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales correspondientes elaboran un dictamen técnico a fin de que la Autoridad Fiscal publique las zonas en que distribuirá el servicio de agua por tandeo y se aplicará el beneficio de la cuota fija. Para el año 2009 la cuota fija se aplicó a 175 colonias del Distrito Federal de demarcaciones territoriales como: Iztapalapa, Tlalpan, Magdalena Contreras, Xochimilco, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, entre otras y para 2010 ascendió a 189 colonias publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 13 de mayo del mismo año, de las cuales 27 colonias corresponden a la Delegación Gustavo A. Madero.

NOVENO.- Por su parte, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha informado que en el Distrito Federal se suministra un 10% de agua por tandeo diario y otro 15% por tandeo semanal, lo que agrava la convivencia, la salud y va en contra del Derecho Humano Fundamental, como es el de tener acceso al vital líquido. En ese sentido el derecho al agua está contemplado en la Ley de Aguas del Distrito Federal, que en su artículo 5, "establece que toda persona en el Distrito Federal tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como el suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos hechos u omisiones de alguna autoridad o persona".

DÉCIMO.- Por otro lado el 30 de diciembre del año 2010, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, entre ellas se reforma el artículo 172 fracción II y a la fracción IV, se le adiciona un párrafo segundo y una fracción V. Actualmente el criterio para calcular el subsidio es de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua de los usuarios del servicio, que podrá ser popular, bajo, medio o alto;

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



UNDÉCIMO.- Por lo que respecta a capacitar al personal para que otorgue un mejor servicio, las Comisiones Unidas consideran que es pertinente atender la preocupación y propuesta expresadas por el Diputado Zárraga, en vista de las quejas que se presentan en los módulos de atención ciudadana de los legisladores. :

DUODÉCIMO.- Por lo que respecta a la necesidad de realización de mantenimiento de la infraestructura hidráulica, para que se otorgue un mejor servicio, las Comisiones Unidas consideran que es pertinente atender la preocupación y propuesta expresadas por el Diputado Zárraga, en vista de las quejas que se presentan en los módulos de atención ciudadana de los legisladores. :

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, resuelven:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Es de aprobarse, con modificaciones la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento en el sentido siguiente:

Primero. Se solicita a la Tesorería General del Gobierno del Distrito Federal que en apoyo a los usuarios inconformes por las tarifas de agua, informe y difunda a través de los medios de comunicación, los requisitos para que los usuarios lleven a cabo la reclasificación de manzanas por el cobro de tarifa de agua.

Segundo. Se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que refuerce la capacitación e instrucciones a los servidores públicos encargados de los módulos de información sobre al cobro de agua, a fin de brindar un mejor

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



servicio a los usuarios que buscan la reclasificación de manzanas y se les faciliten los trámites.

Tercero. Se solicite al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que refuerce los mecanismos necesarios para la reestructuración y mantenimiento de la red hidráulica con el fin de evitar fugas de agua en los domicilios.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de junio de 2011

ARTÍCULO TRANSITORIO.

ÚNICO. Túrnese a las autoridades competentes del Distrito Federal para los efectos procedentes.

FIRMAS

COMISIÓN DE HACIENDA

DIP. VALENTINA VALIA BATRES
GUADARRAMA
PRESIDENTA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
VICEPRESIDENTE

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
SECRETARIO

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA
Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DIP. GUILLERMO PROZCOTORETO
INTEGRANTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
INTEGRANTE

DIP. ALÉIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. VALENTINA
VALIA BATRES GUADARRAMA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE
